

POR PEDRO CARLOS GONZÁLEZ CUEVAS

LA ESCUELA DE SALAMANCA

Ideario e influencia



INTRODUCCIÓN

Como señaló Alasdair MacIntyre, los planteamientos filosóficos e ideológicos deben interpretarse en su contexto histórico y considerarse como producto de una fase concreta de la sociedad en que se produjeron. Las ideas separadas de ese contexto que les dio vida pierden su poder y su racionalidad. Igualmente, siguiendo al antropólogo Clifford Geertz, pueden sostenerse tres perspectivas culturales distintas de individuos y colectividades a la hora de analizar las líneas generales del pensamiento características de una sociedad: la religiosa, la estética y la científica. En el caso español puede haber pocas dudas de que la perspectiva dominante fue la religiosa. El hecho no tiene nada de excepcional si se considera que el factor aislado de mayor peso en la conformación ideológica, mental y cultural de la nacionalidad española ha sido -y sigue siendo- la religión cristiana en su vertiente católica. No en vano, el hispanista Stanley George Payne ha hecho referencia a una estructura mental e ideológica de larga duración que denomina «la ideología española», cuyo fundamento es el catolicismo tradicional que arranca de los comienzos de la Edad Media. Y, en consecuencia, ningún español puede conocer debidamente su habitáculo mental, su «morada vital», como diría Américo Castro, si no se alcanza un cierto nivel de conocimiento de este vector de la vida colectiva española.

Este año se cumplen quinientos años de la obtención de la Cátedra de Teología en la Universidad de Salamanca por parte de Francisco Vitoria; y, en consecuencia, de los inicios de la denominada Escuela de Salamanca, o también Escuela Ibérica, unas denominaciones que no se emplearon en ese momento, sino ya en el siglo XX, pero que reflejan una clara realidad histórica. Como veremos, el primer autor que utiliza la denominación Escuela de Salamanca fue el intelectual, político social-católico y ministro de Franco José Larraz López, en su obra *La época del mercantilismo en Castilla*, discurso de entrada en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en abril de 1943.

Una efeméride digna de tener en cuenta, ya que supuso la revalorización de la tradición iusnaturalista católica como respuesta al turbulento contexto cultural y político inaugurado por el descubrimiento y conquista de América, la consolidación de la Reforma protestante en el norte de Europa, el triunfo de la Contrarreforma y el desarrollo de la primera globalización económica. Una teología política alternativa tanto al erasmismo como al luteranismo, destinada a tener una gran influencia intelectual desde el siglo XVI al siglo XX.

TEOLOGÍA POLÍTICA SALMANTINA. FUNDAMENTOS Y TENDENCIAS GENERALES

Nacido en Burgos hacia 1485, Francisco Arcaya y Compludo, luego conocido como Francisco Vitoria, era de familia noble. Estudió las primeras letras en el colegio de los dominicos de San Pablo, donde ingresó en 1505 para comenzar su noviciado. Tres años después fue enviado, como alumno aventajado, a continuar sus estudios en París. Y recibió los hábitos sacerdotales en 1509. En París, vivió en el colegio de Saint Jacques. Vitoria siguió fielmente al maestro dominico Pedro Crockaert, discípulo de Juan Mair y Juan Fenano. Esta tendencia significaba la transición del nominalismo al realismo característico de la filosofía de Santo Tomás. Una lectura directa del tomismo, distinta a la comentada por Tomás Vio Cayetano. Esta interpretación llevaba consigo una revalorización del sentido práctico de la filosofía y de la teología, centrada en la solución de los problemas políticos, sociales y económicos, como la pobreza, las leyes de mercado, la libertad de los indios o las ciencias naturales y físicas, o las relaciones entre teología y derecho. El fundamento de este proyecto intelectual descansaba en la unidad de las ciencias, teología, derecho, filosofía, moral y economía. El pensamiento dominante era la teología. El libro fundamental era, en ese sentido, la *Suma teológica* de Santo Tomás. Junto a él, otros maestros eran San Agustín, Duns Scoto, Pedro Lombardo y Hugo de San Víctor.

Aparte del propio Vitoria, destacan como miembros de la Escuela de Salamanca Domingo de Soto, Luis de Alcalá, Martín de Azpilicueta, Tomás de Mercado, Francisco Suárez, Diego de Covarrubias o Luis de Molina. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que Vitoria no escribió ningún libro y que conocemos sus ideas y planteamientos por los apuntes transcritos por sus discípulos.

Vitoria basaba su enseñanza en el principio tomista de que la gracia no destruía la naturaleza, sino que la sana y la eleva. A partir de esta perspectiva, la misma justicia terrena, y no solamente en cuanto

virtud, sino igualmente en cuanto ordenación histórica de la vida social, tiene su origen en Dios. El orden justo no es, por tanto, una creación humana, sino divina. Es una parte integrante del orden cósmico, no cabiendo al hombre otra función que entenderlo, aplicarlo y defenderlo.

Ante el tema de la Conquista, Vitoria fue explícito. En su tratado sobre *La Ley*, establece la primacía de la ley natural sobre cualquier otra legislación, de manera que todos están obligados a cumplirla, pues ha sido puesta en nuestros corazones por el propio Dios. En cuanto a la ley humana, su fin es el bien común, y será tiranía si busca otro propósito. Este mismo espíritu impregna sus *Relecciones* sobre los indios y el derecho de guerra. En primer lugar, reconoce que los indios son hombres, no animales ni dementes, y por lo tanto sujetos de derecho. Además, antes de la llegada de los españoles «*estaban en pacífica posesión de sus bienes*» y eran sus verdaderos dueños. El ser idólatra o hereje no priva del derecho a disfrutar de la vida y la propiedad, así que ni el Papa ni el Emperador tenían ningún derecho para despojarles de vida y hacienda. Aunque se les anuncie que, según tratados de los que no tienen noticia y en los que no han tenido parte, han pasado a ser vasallos del rey de España, no tienen por qué aceptar semejante vasallaje y es lógico que se rebelen, sin que se les pueda hacer la guerra por esa causa. Ni tampoco por la barbarie de sus costumbres o por su resistencia a aceptar la fe cristiana, pues nadie está legitimado para castigar a los de otra nación con el pretexto de que sus costumbres no estén acordes con la ley natural.

Ahora bien, en virtud de esa misma ley «*los españoles tienen derecho a recorrer los territorios de los bárbaros indios y de establecerse allí*». También tienen derecho a comerciar, siempre que no tengan la intención de perjudicar a los naturales del país. Y tienen no solo el derecho, sino el deber de tratar de llevarlos por el buen camino predicando el Evangelio. Los españoles pueden reclamar la legitimidad de su soberanía sobre los nuevos territorios por la vía de la amistad (si los indios la aceptan de buen grado, viendo la superior civilización de los conquistadores) o de la guerra, que será justa si es la respuesta a la negativa de los salvajes a que los colonos se establezcan en su territorio, violando así el derecho natural de libre circulación y comercio. En el primer caso, serán tan españoles como el que más y nadie podrá hacerles daño. En el segundo, los españoles, respondiendo a la fuerza con la fuerza, harán una guerra justa y tendrán derecho a privar a los enemigos de la vida, la libertad y los bienes.

Vitoria insiste en que siempre es preciso que los indios hayan atacado primero, que solo será justa la conquista si es una guerra defensiva. Una vez establecida la legitimidad de la guerra, necesariamente también estarán justificados los males que trae consigo, como el saqueo de las ciudades o la muerte de muchos inocentes, pero aun en ese caso habrá de evitarse la crueldad innecesaria, obrando con moderación y justicia, y procurando el interés de los bárbaros antes que el provecho propio, teniendo muy presente la misión civilizadora y misionera, y sin perder de vista que el fin de la guerra ha de ser el restablecimiento de la paz. Es muy meritorio este interés por el bien de los vencidos y esta reivindicación de sus derechos, pero al mismo tiempo se ofrecía por fin una salida jurídica bien argumentada para legitimar la conquista.

Siguiendo esta lógica, los salmantinos establecen unos claros límites al poder político. El fundamento de toda autoridad se encuentra establecido en Dios. Sin derecho no hay sociedad ni hay tampoco reconocimiento de la dignidad humana. El fundamento de todo derecho radicaba en el Dios creador que establecía unas leyes eternas que sustentaban el orden creado y que son partícipes en las criaturas racionales mediante la ley natural. El fin del gobierno es el establecimiento del bien común; lo que implica que la libertad de los gobernantes está enmarcada en la verdad de la función y debe ejercerla. Si bien el poder procede de Dios, es el pueblo quien lo recibe y lo otorga a los reyes mediante el juramento de obediencia. Si los gobernantes transgreden las leyes fundamentales existe el derecho de resistencia frente al tirano.

Por otra parte, uno de los temas más estudiados de la Escuela de Salamanca es su pensamiento económico. Respecto al tema de los tributos, Vitoria y sus discípulos insistieron en la importancia de que sean legales y proporcionados. La noción de «precio justo» viene determinada por el mercado; lo fijan en la plaza compradores y vendedores; y solo en una situación de emergencia puede intervenir el Estado para alterar los precios de algunos productos básicos. Este equilibrio, dentro de la libertad y la intervención, debe estar siempre al servicio de los pobres. Asimismo, Vitoria insistía en la importancia de luchar contra los monopolios comerciales. Vitoria estaba a favor de no pagar ciertos impuestos si están basados en

leyes injustas y se convierten en cargas impositivas difícilmente asumibles. Por tanto, el gobierno y sus cargas han de ser razonables. Los salmantinos legitiman el oficio de mercader, resaltando su importancia al servicio de la vida social y económica, no sólo en un reino, sino también al servicio del bien común de todo un conjunto de naciones. Vitoria condena la usura, evitando el lucro excesivo en los cambios, contratos y transacciones para evitar el enriquecimiento indebido, según la virtud de la justicia. La caridad era la causa del préstamo.

Importante fue la participación de algunos discípulos de Vitoria en las diversas etapas del Concilio de Trento, como Bartolomé Carranza, Domingo de Soto, Diego de Covarrubias, y Melchor Cano, que plantearon temas como el pecado original, la justificación, los sacramentos, las buenas obras, la necesidad de la gracia para alcanzar la salvación, el sacrificio de la misa, y la institución divina del sacerdocio.

Con el auge de la Ilustración, el fin de la dinastía de los Austrias y el advenimiento de los Borbones, el triunfo del liberalismo y el avance de la secularización, el iusnaturalismo católico fue perdiendo influencia política y cultural. Sin embargo, a partir sobre todo del período de la Restauración, volvió a ser reivindicado por un sector del conservadurismo español.

AUGE Y RENOVACIÓN DE LA TEOLOGÍA POLÍTICA SALMANTINA

A mediados de los años sesenta del siglo XIX asistimos a una renovación del pensamiento tomista con la obra de Luigi Taparelli, la encíclica *Aeterni Patris* y el Concilio Vaticano I. En España, la principal figura de esta renovación fue el cardenal Zeferino González y Díaz-Tuñón. A nivel historiográfico, el pensamiento tradicional español fue reivindicado por Marcelino Menéndez Pelayo frente a las críticas de krausistas y positivistas. A ese respecto, resultan muy significativas sus obras *La Ciencia Española* e *Historia de los heterodoxos españoles*. Por su parte, Antonio Cánovas del Castillo centró parte de su interés en pensadores españoles del siglo XVII, como Alonso de Castrillo, Fadrique Furió Ceriol, Baltasar Álamos Barrientos, Sebastián Fox Morcillo, Arias Montano, etc., cuyas obras consideraba superiores a la de los autores contemporáneos. En ese sentido, Cánovas sometió a una dura crítica tanto al krausismo como al positivismo, filosofías inmanentistas. A su entender, la estabilidad social no podía descansar en ese tipo de filosofías, sino en el iusnaturalismo católico, el «espiritualismo católico».

Años después, comenzó a redescubrirse la figura de Francisco Vitoria. Su gran adalid fue el jurista, diplomático y político conservador José de Yanguas Messía, militante primero en el partido de Cánovas y luego de la Unión Patriótica de Primo de Rivera. Experto en Derecho Internacional, ocupó la cátedra de esta disciplina primero en Valladolid y luego en Madrid. En 1925, fundó el *Anuario de la Fundación Francisco Vitoria* y luego la *Asociación Francisco Vitoria*, entidades cuyo objetivo era el estudio del derecho internacional desde la perspectiva del iusnaturalismo salmantino. Se trataba de reivindicar el papel de Vitoria como padre fundador del derecho internacional moderno y de la regulación de la comunidad de naciones.

En plena dictadura de Primo de Rivera, Yanguas Messía influyó en la creación de la Cátedra Francisco Vitoria en la Universidad de Salamanca. El 11 de noviembre 1927 se celebró el acto de inauguración, con presencia del ministro de Educación Eduardo Callejo. En la ceremonia se hicieron doctores honoris causa al profesor James Brown Scott, autor de la obra *El origen español del Derecho Internacional*, y al escritor y diplomático uruguayo Benjamín Fernández Medina. Al final intervino Yanguas Messía defendiendo su interpretación del legado vitoriano. La constitución de esta cátedra estaba inserta en el proyecto de la Dictadura de aproximación a las repúblicas hispanoamericanas. Revistas como *Raza Española* –fundada en 1919–, la reorganización de las embajadas y el nombramiento de Ramiro de Maeztu como embajador en la Argentina, formaban parte de este proceso.

Ya en la II República, aparece la revista y sociedad de pensamiento monárquica y tradicionalista *Acción Española*, bajo la dirección de Ramiro de Maeztu. El concepto de «Hispanidad» defendido por el escritor vasco en las páginas de la revista resulta inseparable de los planteamientos de Vitoria y los teólogos salmantinos. A su entender, como había defendido Yanguas Messía, fueron los creadores del derecho internacional, basado en la dignidad humana y los derechos de los pueblos, aplicándola como

fundamento espiritual de la «Hispanidad». Para Maeztu, la labor civilizadora y evangelizadora defendida por los salmantinos para América representaba un orden universal basado en la hermandad y la fe, y no en la explotación colonial. Y es que en el Concilio de Trento los teólogos españoles habían defendido la unidad del género humano. Yanguas Messía colaboró en la revista y en las reuniones de la sociedad de pensamiento, en conferencias como «La universalidad de España» y «Francisco Vitoria».

En las páginas de *Acción Española* era igualmente perceptible la influencia del iusnaturalismo católico, a la hora de poner límites y criticar los excesos de la legislación anticlerical republicana. Sacerdotes como Pablo León Murciego, Aniceto de Castro Albarrán, y seglares como Marcial Solana recurrieron a autores como Luis de Molina, Domingo de Soto, Francisco Suárez, etc. La figura del «tirano» se interpretaba no en sentido individual, sino como un sistema político concreto, que conculcaba las leyes fundamentales de la sociedad. Por su parte, Antonio Goicoechea recurría a Francisco Suárez a la hora de fundamentar los límites de la acción estatal. Desde la perspectiva del iusnaturalismo católico Maeztu criticó la interpretación que Carl Schmitt había realizado de las ideas de Juan Donoso Cortés, como «decisionista». Para Maeztu, la «decisión» del pensador extremeño no descansaba en la «nada», sino en la providencia divina.

De hecho, Schmitt nunca simpatizó con Francisco Vitoria. Siempre fue un debelador del iusnaturalismo. El jurista alemán no creía en la modernidad vitoriana; lo consideraba inserto en el universo simbólico medieval cristiano y no en el derecho moderno interestatal. Carecía de proyección histórica porque en ella no aparecía el derecho resultante de una civilización superior, ni al derecho y tutela de los salvajes, ni tan siquiera el mismo concepto de civilización, concepto que, sin embargo, dominaba desde el siglo XVIII, toda una época del derecho internacional europeo.

El estallido de la guerra civil y la ulterior instauración del régimen político acaudillado por el general Franco supusieron la puesta en marcha de un proyecto de reencantamiento del mundo frente a la modernidad liberal y socialista. Y es que, en realidad, la mayor originalidad del nuevo régimen fue el intento de ser el mayor representante de la restauración del catolicismo tradicional. Su marco histórico de referencia no era otro que la España de los siglos XVI y XVII. En su significativo *Discurso al silencio y voz de la Falange*, el sacerdote Fermín Yzurdiaga afirmaba: «Y volverá el maestro Vitoria a regir». Hasta bien entrados los años cincuenta, la historiografía española centró su interés en la época de los Austrias. José Antonio Maravall publicó, en ese sentido, su significativa obra *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, en 1944. Naturalmente, se evocaron las gestas de la conquista y evangelización de América, Calderón, Lope de Vega, Cervantes, Francisco Suárez, la Compañía de Jesús, Trento y, por supuesto, a Vitoria y los discípulos. El tomismo adquirió rango de filosofía cuasioficial. Y el concepto de «Hispanidad» fue parte esencial de su acervo ideológico. Igualmente, la defensa de la modernidad de Vitoria y su preeminencia sobre, por ejemplo, Hugo Grocio, en lo referente al Derecho Internacional fue otro de los dogmas de la intelectualidad afín al régimen. Yanguas Messía fue procurador en Cortes y embajador español en la Santa Sede. Su discurso de entrada en la Academia de Ciencias Morales versó sobre *Quiebra y restauración del Derecho Internacional*. Siguió defendiendo su interpretación de la figura de Vitoria. Y la vieja Asociación se insertó en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Hasta el final de sus días, fue un ferviente defensor del europeísmo.

Intelectuales afines al régimen, como Gonzalo Fernández de la Mora, consideraron a los escolásticos españoles como defensores de la «razón de Humanidad» frente a la «razón de Estado». Fernández de la Mora interpretaba la «Hispanidad» como una entidad supranacional superadora del Estado-nación. El Centro Europeo de Documentación de Información, organización del europeísmo dentro del régimen, defendió las mismas ideas.

A partir de 1960, Luciano Pereña comenzó a publicar sus investigaciones sobre Francisco Suárez y Francisco Vitoria. Doce años después, el inicio de la publicación de la edición del *Corpus Hispanorum de Pace*, colección de obras de los pensadores salmantinos, como «Escuela Española de la Paz», publicada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la actualidad, el interés por la Escuela de Salamanca se ha centrado en sus doctrinas económicas. Como ya hemos señalado, el primero en utilizar el término «Escuela de Salamanca» fue José Larraz

López, en su obra *La época del mercantilismo en Castilla*, discurso de entrada en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, leído en 1943. En su monumental *Historia del análisis económico*, Joseph Schumpeter se hizo eco de las ideas de los escolásticos españoles, centrando su interés en Luis de Molina. Marjorie Grice-Hutchinson publicó en 1952 *The School of Salamanca*, donde se defendía que los salmantinos habían anticipado teorías como los impuestos, o el precio justo, la teoría cuantitativa del dinero, el valor de los bienes, etc. No obstante, el economista liberal, mejor dicho, libertario, que más se ha ocupado del legado salmantino ha sido Murray N. Rothbard, en su *Historia del Pensamiento Económico*. Seguidor de la Escuela Austriaca, sobre todo de Ludwig von Mises, Rothbard interpreta a la Escuela de Salamanca como el antecedente real de su escuela, y no Adam Smith. Según él, las aportaciones de los salmantinos al pensamiento económico fueron la teoría subjetiva del valor, basada en utilidad y escasez subjetiva que le otorga el mercado; la teoría monetaria de la inflación, la crítica del poder estatal, etc.

Esta interpretación ha tenido influencia importante en algunos sectores de la derecha liberal española. Seguidor de Hayek, von Mises, y Rothbard, Jesús Huerta de Soto ha sido el líder intelectual de esta tendencia; y ha tenido numerosos discípulos como Gabriel Calzada, José Ramón Rallo, María Blanco y Miguel Anxo Bastos. Como Rothbard, Huerta de Soto considera que la Escuela de Salamanca era el auténtico antecedente de la Escuela Austriaca, porque anticipaba las teorías clave del liberalismo económico, mucho antes que Adam Smith; teoría subjetiva del valor, teoría de la preferencia temporal y del interés, crítica del intervencionismo estatal, moralidad del mercado y de la banca. Esta interpretación ha sido defendida en medios e instituciones como *Libertad Digital*, el Instituto Juan de Mariana o Unión Editorial, que edita la colección *Cristianismo y Economía de Mercado*, que intenta compatibilizar catolicismo y liberalismo económico en su vertiente libertaria. En esta colección, se han publicado libros como *Economía para sacerdotes*, de Gabriel Zanotti y Mario Silar; *El Papa y el capitalismo*, de Axel Kaiser; *Cristianismo y economía de mercado*, de Lucas Beltrán; *La Escuela de Salamanca*, de Marjorie Grice-Hutchinson; y el volumen colectivo dedicado a Diego de Covarrubias.

Esta interpretación de la Escuela de Salamanca ha sido muy criticada por los sectores católicos tradicionales, como el norteamericano Christopher A. Ferrara, autor de *La Iglesia y el liberalismo*, donde señala la incompatibilidad del catolicismo con las ideas libertarias defendidas por los representantes de la Escuela Austriaca. En el mismo sentido se expresa el español Daniel Morin, en *Destapando el liberalismo*. *La Escuela Austriaca no nació en Salamanca*, con prólogo del historiador tradicionalista Javier Barraycoa. Uno y otro autor sostienen la incompatibilidad de liberalismo y catolicismo. Y es que el liberalismo es de origen protestante, materialista e individualista, mientras que la doctrina social de la Iglesia defiende la armonía de clases y el intervencionismo estatal subsidiario.

En cualquier caso, hay que recordar la mención que el pontífice León XIV hizo de la Escuela de Salamanca en su reciente visita a España, en junio de 2026 ante el Parlamento español, destacando su defensa de la dignidad humana, los límites del poder y su concepción del derecho internacional como *totus orbis*. Lo que demuestra que la Escuela de Salamanca sigue teniendo vigor intelectual y social.